

**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)  
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2022-00222-00

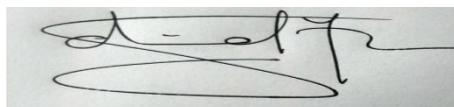
Se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por **Francisco Guillermo Pedraza Ovalle** en contra de **Positiva Compañía de Seguros de Vida S.A.** proveniente del Juzgado 10 Municipal de Pequeñas Causas laborales de Bogotá, la cual fue rechazada por falta de competencia y, considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

**R E S U E L V E**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Francisco Guillermo Pedraza Ovalle** en contra de **Positiva Compañía de Seguros de Vida S.A.**
- 2.- **Vincular** al presente tramite a la EPS ALIANSALUD y a la REN IPS.
  - 3.1. Ordenar a la accionada y vinculadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
  - 3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
  - 3.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 003 del expediente digitalizado).
4. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
5. **Notificar** a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.
6. Frente a la medida provisional solicitada por la parte accionante, advierte el Despacho que no se encuentran acreditadas las condiciones previstas en el Art. 7º del decreto 2591 de 1991, para conceder dicha medida. En consecuencia, se **NEGARÁ** la medida provisional solicitada por el actor, conforme a lo antes expuesto.

Notifíquese.

El Juez,



**DIDIER LÓPEZ QUICENO**

d.r.

